ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
3/08/2026

(i) Descripción de la necesidad....2
1. Situación problémica....2
2. Verificaciones para la contratación....5
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar....5
1. Objeto....5
3. Lugar y Plazo....8
4. Obligaciones generales del contratista....8
5. Obligaciones específicas del contratista....9
6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante....10
7. Naturaleza del contrato....10
(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos....10
(iv) Análisis del sector....12
Actores del sector....12
(v) Valor estimado del contrato y forma de pago....14
b. Justificación del precio....14
c. Cargas tributarias territoriales....20
(vi) Disponibilidades presupuestales....21
(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo....21
(xi) Garantías....27
Para el proceso de selección....27
Para contrato....27
(xii) Acuerdos comerciales....27
(xiii) Vigilancia de la ejecución....27

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

1. Situación problémica

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad Colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, “el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas”. (Sentencia C – 713 de 2009).

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior , lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Artículo 209 Ídem.

En efecto, para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la misma Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a quienes dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015; y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De esta manera, el deporte, consagrado como derecho social, ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad a otros derechos fundamentales, ahora con el reconocimiento constitucional como gasto público social; este derecho asciende de categoría, en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y es catalogado como indicador de desarrollo social y humano; estas son las razones por la cual su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales, y por tanto podría hablarse del deporte, la recreación y la Educación Física como derecho fundamental sólo en estos términos.

Es importe resaltar la importancia del deporte, la recreación y la Educación Física, como forma de mitigar las necesidades insatisfecha de la comunidad en general, por tanto, es deber del Estado protegerlo como tal. La Constitución de 1991 en su artículo 52, al reconocer al deporte y la recreación, como derechos, implica unas garantías estatales, sujetas principalmente a la disponibilidad presupuestal y la decisión política. En desarrollo a esta norma constitucional surge la Ley 181 de 1995, que crea el Sistema Nacional del Deporte, integrando el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, educación extraescolar y la Educación Física, utilizando el término genérico deporte, para definirlo como derecho social que hace parte del gasto público social.

El Articulo 56 De La Ley 181 DE 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" define:

ARTÍCULO 56.- Los departamentos y los municipios o distritos deben elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 4 del artículo 22 de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

El numeral 4 del artículo 22 de la Ley 60 de 1993 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" determina: Artículo 22.- Reglas de Asignación de las Participaciones para Sectores Sociales. Las participaciones para sectores sociales se asignarán por los municipios a las actividades indicadas en el artículo precedente, conforme a las siguientes reglas: (…)4.- En educación física, recreación, deporte, cultura, y aprovechamiento del tiempo libre, el 5%.(…)

A su vez, la Ley 715 de 2011 en su artículo 67, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación a la proactiva del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas, recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que, la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, reconoce a la educación física, la recreación y la utilización adecuada del tiempo libre, como uno de los fines de la educación colombiana y, establece su carácter de proyecto pedagógico transversal obligatorio del currículo en la educación preescolar, básica y media.

Que, la Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5° dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

De conformidad con los parámetros constitucionales y legales, la administración requiere la articulación con los sectores deportivos, como quiera, que los espacios deportivos se han ido reduciendo, el deporte principal eje de encuentro y recreación, ha sido remplazado por actividades por fuera de los lineamientos de la moral y de las buenas costumbres como (alcohol, drogas), como diversión principal para algunos sectores la población, especialmente la juventud del Municipio. Situación que puede ser más gravosa con la ausencia de espacios deportivos, de esta manera el Municipio debe brindar a la comunidad, espacios de esparcimiento y ocupación del tiempo libre, enfocando estos espacios al deporte, procurando la participación de todos los sectores.

La Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, en aras de fortalecer el sector deporte como estrategia para el desarrollo de los programas Institucionales a nivel municipal, en la vigencia 2025, dentro del Plan de Desarrollo tiene planificado el desarrollo de diferentes programas en deporte y recreación, entre ellos el programa Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte, mediante la promoción de las expresiones deportivas y recreativas, entre ellos se encuentra el apoyo a la participación de los diferentes grupos deportistas en los Juegos SUPÉRATE en su fase municipal.

El programa "SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS" es un proyecto de la política pública nacional descentralizada, con enfoque de inclusión que permite el desarrollo deportivo de cada Departamento, Bogotá D.C. y municipios, mediante la promoción, implementación y ejecución de proceso de deporte que contribuye en la formación integral de niños, niñas y adolescentes (NNA), enmarcados en el Plan Decenal del Deporte, Planes Departamentales y Municipales de deporte.

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", establece para la Secretaría de Inclusión Social, como propósito general: "Formular las políticas institucionales en asuntos de Gobierno, implementando planes, programas y proyectos en temas sociales y de bienestar para los grupos vulnerables y de protección especial del Municipio de San Vicente del Caguan para garantizar la protección y ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de los habitantes del Municipio".

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:

-Orientar, coordinar la adopción de políticas y formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de los sectores de cultura, deporte y recreación.

-Desarrollar la formulación de planes, programas y proyecto del Plan Desarrollo Municipal, que garantice la territorialización de las políticas públicas de equidad de género, mujer, primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, adulto mayor, población sexualmente diversa, población diversamente hábil, habitantes de calle, afros y etnias.

-Coordinar la Casa de la Cultura, Biblioteca y demás equipamientos, así como apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural y deportiva del Municipio de San Vicente del Caguán y su apropiación por parte de las comunidades.

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaria de Inclusión Social formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, proyecto de inversión denominado "APOYO LOGÍSTICO, DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO EN EL SAN VICENTE DEL CAGUÁN", identificado con código BPIN 202500000027087, donde se planteó como problema central Limitada practica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de San Vicente del Caguan, departamento del Caquetá; frente a lo cual se plantea como objetivo general Incrementar las actividades, deportivas y recreativas en el Municipio de San Vicente del Caguan, departamento del Caquetá, como análisis técnico de la alternativa Fortalecimiento de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, como cadena de valor – producto servicio de promoción de actividades física, la recreación y el deporte, y como servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

En este orden de ideas, se hace necesaria la adquisición de uniformes y elementos deportivos, con el fin de dotar y brindar los elementos necesarios que permitan desarrollar las actividades deportivas en los escenarios existentes en el municipio, tanto, en la zona rural y urbana en el marco de la apertura de eventos deportivos para la comunidad sanvicentuna, en especial a los niños, niñas y adolescentes, mejorando de esta forma el rendimiento deportivo y potencializar las calidades individuales y grupales, hacia una carrera profesional deportiva.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El municipio cubrirá las necesidades descritas a través de la celebración de un contrato de suministro, el cual tendrá por objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.

2. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Tabla 1- Actividad Contractual

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	SGP DEPORTE		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

1. Objeto

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.

1.1. Alcance del Objeto: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

La prestación del servicio requerido se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

1.2. Especificaciones Técnicas

El Contratista, para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones derivadas del presente estudio, está en la obligación de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
1	UNIFORMES PATINAJE	UNIFORME DE PATINAJE MANGA LARGA TELA DRY FITB LICRADO FACIL SECADO ALTA RESISTENCIA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL EN PROCESO SUBLIMACION DIGITAL A FULL COLOR CON UN LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LA TALLA SERA SOLICIDADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
2	UNIFORMES FUTBOL	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA, EN TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
3	UNIFORMES FUTBOL SALA	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA, EN TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
4	UNIFORMES VOLEIBOL	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA SIN MANGA, PANTALONETA, EN LA TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
5	UNIFORMES BALONCESTO	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA S IN MANGA, PANTALONETA, EN LA TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS| DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
6	UNIFORMES ATLETISMO	CAMISETA CON PANTALONETA CON NUMEROS LOGOTIPOS Y NOMBRE EN TELA DRY FITB FACIL SECADO ALTA RESISTENCIA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL EN PROCESO SUBLIMACION DIGITAL A FULL COLOR SIN MANGA LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
7	CONJUNTO DEPORTIVO	CONJUNTO DEPORTIVO DE PRESENTACION CAMISETA MANGA CORTA CON CUELLO, TELA ANTIFLUIDO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE Y SUDADERA TELA FRIA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
8	GORRAS	GORRA: MATERIAL : TELA DRILL DE COLTEJER, SEIS CASCOS,FRENTE FUSIONADO , CON CHAPA, HEBILLLA O VELERO, UN LOGO INSTITUCIONAL BORDADOS.	1
9	PETOS	PETOS TIPO ESQUELETO EN TELA DRYTIT ESTAMPADO CON UN LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL , UN NUMERO EN DIFERENTES COLORES TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1
10	MALLA PARA FUTBOL-SALA	MALLA FÚTBOL SALA MNET09 ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO(PP), GROSOR DE 3 MM, DISEÑO TIPO NORMAL, COLOR BLANCO, MEDIDAS ALTO 2 M, ANCHO 3 M, FONDO SUPERIOR 40 CM, FONDO INFERIOR 1 M. INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE. SIN NUDOS, INMUNIZADA Y	1

		RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON ALTA PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV.	
11	MEDALLAS	MEDALLAS PRODUCIDAS EN ZAMAK (ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE) EN BILLANTE Y EN VEJECIDAS CON CINTA, STRIKE Y RESINA EN COLORES ORO PLATA Y BRONCE PARA PRIMERO,SEGUNDO Y TERCER PUESTO.(SEGÚN LA DISCIPLINA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR)	1
12	MARCADOR RESULTADOS 30 PTOS EN PLASTICO	MARCADOR PARA RESULTADOS DE 0 A 30 PUNTOS RE01-1, ANOTADOR TODO DEPORTE, DE 30 PUNTOS POR EQUIPO, ACUMULADOR DE FALTAS, PLEGABLE, 40 CM DE LARGO, 19 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE, EL TAMAÑO DE LAS FICHAS ES DE 14 CM DE ALTO Y 12.5 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE, EL CONTADOR DE FALTAS TIENE MEDIDAS DE 9,5 CM DE ALTO POR UN ANCHO DE 5 CM APROXIMADAMENTE, MATERIAL EN PLÁSTICO ABS RESISTENTE, INCLUYE PASADOR PARA BLOQUEO DE CIERRE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	1
13	BOLSA DE BASURA	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL X 10 UNIDADES	1
14	PINTURA	PINTURA DE AGUA TIPO 1 X GALON DIFERENTES COLORES	1
15	PINTURA	PINTURA DE ACEITE TIPO 1 X GALON DIFERENTES COLORES	1
16	RODILLO	EL RODILLO DE PINTURA ES UN INSTRUMENTO QUE SE UTILIZA PARA PINTAR PAREDES Y OTRAS SUPERFICIES. CONSISTE EN UN RULO DE MATERIAL ABSORBENTE QUE GIRA SOBRE UN EJE DEPOSITANDO LA PINTURA SOBRE UNA DETERMINADA SUPERFICIE. EL RODILLO ES IDEAL PARA PINTAR GRANDES SUPERFICIES YA QUE NOS PERMITE AHORRAR BASTANTE TIEMPO N° 5	1
17	BROCHA	CONSISTE EN UN MANGO, GENERALMENTE DE MADERA O PLÁSTICO, Y UN CONJUNTO DE CERDAS (DE MATERIALES NATURALES O SINTÉTICOS) QUE ABSORBEN Y DISTRIBUYEN EL LÍQUIDO DE MANERA UNIFORME SOBRE LA SUPERFICIE. LAS BROCHAS SON MUY VERSÁTILES Y SE UTILIZAN EN CARPINTERÍA, PINTURA, DECORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES.	1
18	BALON DE FUTBOL N° 4	BALÓN PARA FÚTBOL, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN HIBRIDA: COSIDO A MÁQUINA Y COSTURAS SELLADAS CON MATERIAL SINTÉTICO IMPERMEABLE, HACIENDO QUE EL BALÓN TENGA UNA ABSORCIÓN DE AGUA REDUCIDA. CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 64 – 66 CM, PESO 350 – 390 G.	1
19	BALON DE FUTBOL DE SALON	BALÓN DE MICROFÚTBOL O FÚTBOL DE SALÓN DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC (POLICLORURO DE VINILO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES (FG),CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, EN MALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA, BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA	1

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXCELENTE DESEMPEÑO AL TOQUE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CIRCUNFERENCIA 60–62CM, PESO 430 450G, 9 LIBRAS DE AIRE, QUE AUN LANZAMIENTO DESDE LOS 2 METROS EL PRIMER REBOTE NO SOBREPASE LOS 30 CM, Y EL SEGUNDO REBOTE NO MÁS DE 10 CM, TERRENO: TODO TIPO.	

Igualmente, el contratista deberá contar:

a) Calidad y Presentación de los servicios:

El futuro contratista, durante el término de ejecución del respectivo contrato, deberá de prestar los servicios que atiendan a los siguientes condicionamientos de calidad y presentación.

b) Requisitos técnicos:

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

c) Canal De Comunicación:

El futuro contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en la prestación del mismo.

2. Clasificación Del Bien y/o Servicio "UNSPSC"

La necesidad objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y/o servicios UNSPSC" como se indica a continuación.

Tabla No. 3 Codificación de los Bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
53 10 15 00	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 30 00	CAMISETAS
24 11 15 00	BOLSAS

3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá.

4. Obligaciones generales del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

3) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14) Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16) Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18) Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21) Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

5. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor durante la vigencia del contrato.
b) Suministrar los bienes (uniformes y elementos deportivos) requeridos por la entidad.
c) Atender y suministrar los pedidos que solicite el supervisor con carácter de inmediato al recibo de la solicitud.
d) Atender y suministrar los pedidos que soliciten con carácter de extraordinario y/o adicional en un plazo máximo de un día hábil contado a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
e) Coordinar con el supervisor las tallas requeridas para la uniformidad a suministrar.
f) Reemplazar los bienes y/o elementos suministrados en casó de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
g) Ofrecer los bienes y/o elementos de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
h) Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a el Municipio de San Vicente del Caguán.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

i) Mantener durante toda la ejecución del contrato, los precios ofrecidos de todos y cada uno de los bienes y/o elementos, conforme a la propuesta presentada.
j) Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto del contrato.
k) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2003, y demás normas que la reglamente.
l) Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

6. Obligaciones de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del contrato.
b) Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada en el contrato.
c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista.
d) Suministrar al contratista la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del contrato.
e) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del contrato que vigile y controle la ejecución contractual.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
j) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
k) Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Respetar el orden de presentación de los pagos por parte del contratista.
m) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
n) Las demás que se deriven del objeto contractual.

7. Naturaleza del contrato

Por el objeto y las actividades a desarrollar, y teniendo en cuenta la definición consagrada en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se trata de un contrato de suministro, toda vez que este se caracteriza por ser aquel que celebran las entidades estatales para adquirir bienes muebles, los cuales pueden ser entregados en forma sucesiva o de una sola vez, conforme a las necesidades del servicio.

(iii) Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

a. Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

b. Justificación de la Modalidad De Selección:

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia[1], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo preconcebido, tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la Mínima Cuantía, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección, precisamente de la siguiente manera Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)

c. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección:

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[2] de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que «la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que «es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo…».

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: «2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad».

Es de precisar, que en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que para el año 2026, éste fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO ($1.750.905) M/Cte., por lo tanto, el presente proceso se encuentra dentro de la modalidad Mínima Cuantía para Entidad Territorial, teniendo en cuenta que

[1] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
[2] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

el presupuesto del proceso en mención es igual o inferior a ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($49.025.340) M/CTE.,*** de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

d. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

(iv) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

"En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"[3].

Teniendo en cuenta que se acudirá a la causal de contratación del numeral 5, art. 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a efectuar el siguiente análisis del sector en el departamento del Caquetá.

Actores del sector

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el sector terciario, el cual está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas, Administraciones Públicas, lo anterior, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-, de todas las actividades económicas, las empresas que prestan los servicios de logística, se encuentran contenidas en la sección "I" denominada "Alojamiento Y Servicios De Comida". Esta clasificación corresponde a la división 56 "Actividades de servicios de comidas y bebidas", específicamente en la clase Catering para eventos -5621, esta clase incluye: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes), Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones, Esta clase excluye: • La fabricación de alimentos preparados perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.». • El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas». La demanda de este tipo de servicio a través de entidades estatales, está determina por la necesidad de contar con dicho servicio, como es el caso que atañe al presente proceso; en

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

consecuencia, de lo anterior se puede determinar que el sector relativo al presente proceso es el sector de aseo, perteneciente al Macro Sector Servicios.

Sector Económico.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Así las cosas, para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades, así como del municipio de San Vicente del Caguán.

- **Análisis de la Demanda.**

Una vez revisados los procesos de Contratación de los municipio del departamento del Caquetá, en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, procesos en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo, podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en el departamento del Caquetá, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los servicios y bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

- **Análisis histórico**

Adquisiciones Efectuadas

El municipio de San Vicente Del Caguán - Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las dos vigencias anteriores y la vigencia actual (2021 a 2025), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, y no se encontraron procesos relacionados.

Igualmente, el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales durante las vigencias (2021 a 2025), que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, encontrando lo siguiente:

Tabla 5- Histórico de contratación de otras entidades estatales

ITEM	N° PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO
1	MC-009-2025	MÍNIMA CUANTÍA	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS DISTINTOS ESCENERARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA.”

2	MCI-002-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ATLÁNTICO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CANDELARIA	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CANDELARIA ATLÁNTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PERTINENTES."
3	IPMC-012-2025	MÍNIMA CUANTÍA	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLARRICA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMO FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN, COMPETENCIA DEPORTIVA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA

(v) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MLCTE, INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la legalización, ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

a. Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes, servicios y/o elementos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del supervisor, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente radicación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseñosrealizados, si a ello hubiere lugar.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones

2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedenciadel primer pago.

3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.

4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorciose deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberáacreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal,

cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.

5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) <u>A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

La entidad no pagará:

- ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.
- El supervisor no podrá autorizar la ejecución de servicios, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación a los servicios, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

b. Justificación del precio

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local y regional, a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

Tabla No 6- Cotizaciones y valor ponderado

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	UNIFORMES PATINAJE	UNIFORME DE PATINAJE MANGA LARGA TELA DRY FITB LICRADO FACIL SECADO ALTA RESISTENCIA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL EN PROCESO SUBLIMACION DIGITAL A FULL COLOR CON UN LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LA TALLA SERA SOLICIDADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 252.500	$ 242.500	$ 255.000	$ 250.000

2	UNIFORMES FUTBOL	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA, EN TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 90.900	$ 87.300	$ 91.800	$ 90.000
3	UNIFORMES FUTBOL SALA	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA, EN TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 90.900	$ 87.300	$ 91.800	$ 90.000
4	UNIFORMES VOLEIBOL	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA SIN MANGA, PANTALONETA, EN LA TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 90.900	$ 87.300	$ 91.800	$ 90.000
5	UNIFORMES BALONCESTO	UNIFORME PERSONALIZADO COMPLETO CONJUNTO CAMISETA S IN MANGA, PANTALONETA, EN LA TELA TIPO DRYTIT ESTAMPADO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CON NUMEROS| DIFERENTES, CON MEDIAS LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 90.900	$ 87.300	$ 91.800	$ 90.000
6	UNIFORMES ATLETISMO	CAMISETA CON PANTALONETA CON NUMEROS LOGOTIPOS Y NOMBRE EN TELA DRY FITB FACIL SECADO ALTA RESISTENCIA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ANTIBACTERIAL EN PROCESO SUBLIMACION DIGITAL A FULL COLOR SIN MANGA LA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 90.900	$ 87.300	$ 91.800	$ 90.000

7	CONJUNTO DEPORTIVO	CONJUNTO DEPORTIVO DE PRESENTACION CAMISETA MANGA CORTA CON CUELLO, TELA ANTIFLUIDO CON EL ESCUDO DE SAN VICENTE Y SUDADERA TELA FRIA TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN LA NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 181.800	$ 174.600	$ 183.600	$ 180.000
8	GORRAS	GORRA: MATERIAL : TELA DRILL DE COLTEJER, SEIS CASCOS,FRENTE FUSIONADO , CON CHAPA, HEBILLLA O VELERO, UN LOGO INSTITUCIONAL BORDADOS.	1	$ 42.420	$ 40.740	$ 42.840	$ 42.000
9	PETOS	PETOS TIPO ESQUELETO EN TELA DRYTIT ESTAMPADO CON UN LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL , UN NUMERO EN DIFERENTES COLORES TALLA SERA SOLICITADA SEGÚN NECESIDAD Y SOLO SERA AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	$ 35.350	$ 33.950	$ 35.700	$ 35.000
10	MALLA PARA FUTBOL-SALA	MALLA FÚTBOL SALA MNET09 ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO(PP), GROSOR DE 3 MM, DISEÑO TIPO NORMAL, COLOR BLANCO, MEDIDAS ALTO 2 M, ANCHO 3 M, FONDO SUPERIOR 40 CM, FONDO INFERIOR 1 M. INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE. SIN NUDOS, INMUNIZADA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON ALTA PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV.	1	$ 348.450	$ 334.650	$ 351.900	$ 345.000
11	MEDALLAS	MEDALLAS PRODUCIDAS EN ZAMAK (ALEACIÓN DE ZINC CON ALUMINIO, MAGNESIO Y COBRE) EN BILLANTE Y EN VEJECIDAS CON CINTA, STRIKE Y RESINA EN COLORES ORO PLATA Y BRONCE PARA PRIMERO,SEGUNDO Y TERCER PUESTO.(SEGÚN LA DISCIPLINA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR)	1	$ 20.200	$ 19.400	$ 20.400	$ 20.000
12	MARCADOR RESULTADOS 30 PTOS EN PLASTICO	MARCADOR PARA RESULTADOS DE 0 A 30 PUNTOS RE01-1, ANOTADOR TODO DEPORTE, DE 30 PUNTOS POR EQUIPO, ACUMULADOR DE FALTAS, PLEGABLE, 40 CM DE LARGO, 19 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE, EL TAMAÑO DE LAS FICHAS ES DE 14 CM DE ALTO Y 12.5 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE, EL CONTADOR DE FALTAS TIENE MEDIDAS DE 9,5 CM DE ALTO POR UN ANCHO DE 5 CM APROXIMADAMENTE, MATERIAL EN PLÁSTICO ABS RESISTENTE,	1	$ 282.800	$ 271.600	$ 285.600	$ 280.000

		INCLUYE PASADOR PARA BLOQUEO DE CIERRE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO					
13	BOLSA DE BASURA	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL X 10 UNIDADES	1	$ 13.130	$ 12.610	$ 13.260	$ 13.000
14	PINTURA	PINTURA DE AGUA TIPO 1 X GALON DIFERENTES COLORES	1	$ 141.400	$ 135.800	$ 142.800	$ 140.000
15	PINTURA	PINTURA DE ACEITE TIPO 1 X GALON DIFERENTES COLORES	1	$ 161.600	$ 155.200	$ 163.200	$ 160.000
16	RODILLO	EL RODILLO DE PINTURA ES UN INSTRUMENTO QUE SE UTILIZA PARA PINTAR PAREDES Y OTRAS SUPERFICIES. CONSISTE EN UN RULO DE MATERIAL ABSORBENTE QUE GIRA SOBRE UN EJE DEPOSITANDO LA PINTURA SOBRE UNA DETERMINADA SUPERFICIE. EL RODILLO ES IDEAL PARA PINTAR GRANDES SUPERFICIES YA QUE NOS PERMITE AHORRAR BASTANTE TIEMPO N° 5	1	$ 18.180	$ 17.460	$ 18.360	$ 18.000
17	BROCHA	CONSISTE EN UN MANGO, GENERALMENTE DE MADERA O PLÁSTICO, Y UN CONJUNTO DE CERDAS (DE MATERIALES NATURALES O SINTÉTICOS) QUE ABSORBEN Y DISTRIBUYEN EL LÍQUIDO DE MANERA UNIFORME SOBRE LA SUPERFICIE. LAS BROCHAS SON MUY VERSÁTILES Y SE UTILIZAN EN CARPINTERÍA, PINTURA, DECORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES.	1	$ 30.300	$ 29.100	$ 30.600	$ 30.000

18	BALON DE FUTBOL N° 4	BALÓN PARA FÚTBOL, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PU, CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES, CONSTRUCCIÓN HIBRIDA: COSIDO A MÁQUINA Y COSTURAS SELLADAS CON MATERIAL SINTÉTICO IMPERMEABLE, HACIENDO QUE EL BALÓN TENGA UNA ABSORCIÓN DE AGUA REDUCIDA. CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES FIFA DE TAMAÑO Y PESO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 64 – 66 CM, PESO 350 – 390 G.	1	$ 290.880	$ 279.360	$ 293.760	$ 288.000
19	BALON DE FUTBOL DE SALON	BALÓN DE MICROFÚTBOL O FÚTBOL DE SALÓN DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, DE SUPERFICIE LISA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE PVC (POLICLORURO DE VINILO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32 PANELES (FG),CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, EN MALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA, BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXCELENTE DESEMPEÑO AL TOQUE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CIRCUNFERENCIA 60–62CM, PESO 430 450G, 9 LIBRAS DE AIRE, QUE AUN LANZAMIENTO DESDE LOS 2 METROS EL PRIMER REBOTE NO SOBREPASE LOS 30 CM, Y EL SEGUNDO REBOTE NO MÁS DE 10 CM, TERRENO: TODO TIPO.	1	$ 218.160	$ 209.520	$ 220.320	$ 216.000

c. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Tabla 7- Cargas Tributarias

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Justicia familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá".

Parágrafo 1: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser tramitada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

(vi) Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
782	21/07/2026	2.3.2.02.02.003.005	16	1.2.4.3.03	$6.000.000,00
				1.3.3.1.00	$30.000.000,00
				TOTAL	**$36.000.000,00**

(vii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

Tabla 8- Riesgos/mitigación

No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Judicial[4]	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.

[4] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

			ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.			
Consecuencia		Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.
Probabilidad		3	2	2	2	2
Impacto		3	2	2	2	5
Valoración		6	4	4	4	7
Categoría		Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?		Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario
Tratamiento / Controles a ser implementados		Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades , verificación en línea del RUP.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	2	1	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio

¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

Descriptores[5]

Probabilidad			Impacto							Valoración	Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto							Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalm	1	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de man	Dificulta la ejecución del contrato de	Afecta la ejecución del contra	Obstruye la ejecución del contrato sustancialme	Perturba la ejecución del contrato de man			8, 9 y 10	Riesgo

[5] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

	ente			era intrascendente	mantenerabaja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	tosi nalterar el beneficio para las partes	nteperoaun así permite la consecución del objeto contractual	eragrave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contra	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera agrave imposibilitando la consecución del objeto contractual		extremo
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2													6 y 7	Riesgo alto
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3													5	Riesgo medio
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4													2, 3 y 4	Riesgo bajo
	Casi cierto (ocurre en la ma	5	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representa	Genera un impacto so	Incrementa el valor del contrato entre el 15	Impacto sobre el valor del contrat									

	yoría de circunstancias)																

						5 %				
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico		
				1	2	3	4	5		
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6			
	Improbable	2	3	4	5	6	7			
	Posible	3	4	5	6	7	8			
	Probable	4	5	6	7	8	9			
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10			

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(xi) Garantías

Para el proceso de selección

Seriedad de la oferta.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

Dicha garantía, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante el supervisor del contrato, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior, ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla 9- Garantías

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xii) Acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso NO está sujeto y/o cobijado por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano.

(xiii) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. “Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
e. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
f. Organizar y administrar el recibo de bienes.
g. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
h. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
i. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
j. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
k. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
l. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.
m. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
n. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
o. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
p. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
r. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
s. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[6].

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los tres (3) días del mes de agosto de 2026.

YEIMI ALESANDRA FERNANDEZ CANO
Secretaria de Inclusión Social

[6] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf